

seis, así como frente a la desestimación del recurso de reposición contra tal resolución interpuesto, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de confirmar y confirmamos las referidas resoluciones por su conformidad a derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4595

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 942/77, promovido por «F. Hoffmann La Roche» contra resolución de este Registro de 19 de octubre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 942/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «F. Hoffmann La Roche», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de octubre de 1976, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 21 de marzo de 1980 sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en nombre y representación de «F. Hoffmann La Roche y Cia., S. A.», contra la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, que concedió la marca «Megadion», número seiscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y uno, así como contra la resolución de dicho Registro que denegaba tácitamente por silencio Administrativo el recurso de reposición interpuesto contra la primera, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho ambas resoluciones, y sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4596

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 937/77, promovido por «Alter, S. A.» contra resolución de este Registro de 20 de abril de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 937/77, interpuesto por «Alter, S. A.», ante la Audiencia Territorial de Madrid, contra resolución de este Registro de 20 de abril de 1976, se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1980, por la citada Audiencia, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun en nombre y representación de «Alter, S. A.», contra las resoluciones del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de fechas veinte de abril de mil novecientos setenta y seis, que concedió el rótulo de establecimiento «Muebles Alfer, S. A.» número ciento nueve mil ciento setenta y siete, para la ciudad de Barcelona, así como la de doce de junio de mil novecientos setenta y ocho, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho dichas resoluciones; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4597

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 930/77, promovido por «Pedro Domecq, S. A.» contra resolución de este Registro de 27 de enero de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 930/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pedro Domecq, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de enero de 1976, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 21 de febrero de 1980, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Domecq, S. A.», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis y doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete, por los que concedió a favor de «Manuel Fernández, S. A.» la marca «Río Negro», con el número seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cinco, debemos declarar tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico. Sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4598

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 869/77, promovido por «Raymond International Inc.» contra resolución de este Registro de 28 de abril de 1976. Expedientes de marca números 727.044 y 727.045.*

En el recurso contencioso-administrativo número 869/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Raymond International Inc.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de abril de 1976, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 14 de diciembre de 1979, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que absteniéndonos de resolver sobre el fondo del proceso, debemos de declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Raymond International Inc.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de abril de 1976, y frente a la desestimatoria del recurso de reposición contra tal resolución formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, por haberse interpuesto dicho recurso contencioso-administrativo por persona no representada debidamente. Sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.